



## BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

### REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	164-2022 - MTC /20.9 -lgm	15 - 08 - 2022	HUANUCO - HUALLANCA (T1)	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora: 1:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
					<a href="#">Ver imagen completa</a>
<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	<a href="#">Ver imagen completa</a>	

**Asunto:**

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANAMINA – TRAMO I  
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION  
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IG  
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IG  
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB  
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2  
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IG  
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IG

**Conclusiones:****1. CUADERNO DE OBRA**

Asiento n° 3721, Del Contratista de 05.08.2022 (folio n° 76, tomo 24)

Asunto: Plan de Contingencia – fin de semana largo 04 y 07 agosto 2022

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/526

Deja constancia que, mediante carta de la referencia, se comunicó la suspensión de labores en campo el día 6 del presente mes en atención a la Ley n° 31530, así mismo se adjuntó el “Plan de Contingencia – fin de semana largo 06 y 07 de agosto 2022”.

Asiento n° 3722, Del Contratista de 06.08.2022 (folios n°s 76, 77 y 78, tomo 24)

Asunto: Inicio de Evento que motiva la causal de prórroga de plazo por “Los efectos de la promulgación de la Ley n° 31530: Ley que Declara Feriado Nacional el 6 de agosto, día de la conmemoración de la Batalla de Junín.

Considerando:

El 26 de julio de 2022 se promulgo la Ley n° 31530: Ley que Declara Feriado Nacional el 6 de agosto, día de la conmemoración de la Batalla de Junín.

Nuestro contrato de obra 127-2018-MTC/20, como parte de sus condiciones iniciales, considera el día 6 de agosto como día laborable.

La referida Ley modifica las condiciones iniciales del contrato, obligándonos a acatar sus disposiciones.

Que, a razón de esta nueva disposición, se consolida para el 6 de agosto la aplicación de la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y, por tanto, de realizar labores en la referida fecha, estamos obligados a efectuar un pago triple por los conceptos de: i) Una remuneración diaria por el feriado, ii) una segunda remuneración por el trabajo realizado, y iii) una tercera remuneración por haber trabajado en feriado sin descanso sustitutorio posterior (Artículo 2 de la Ley n° 34520, que modifica el artículo 6 del DL n° 713 y artículo 8 y 9 del DL n° 713)

Este incremento de costo, por trabajar el 6 de agosto, no está contemplado en el contrato.

Que la Entidad no ha emitido ningún pronunciamiento sobre el reconocimiento de este mayor costo que afecta el monto del contrato.

Que, de trabajar en dicha fecha y realizar los pagos extraordinarios establecidos por ley, indefectiblemente, este mayor costo no será reconocido por la Entidad.

Que, ante este escenario y a fin de no generar un desequilibrio económico al Contrato estamos obligados a acatar la disposición de feriado no laborable y activar la causal de prórroga de plazo por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.

Dejamos constancia que el día de hoy, acatamos la disposición de feriado no laborable establecido en la Ley 31530, por lo que, al amparo del numeral CGC 28.2 de las CEC, la presente anotación deja sentado el inicio de la causal de prórroga de plazo por lo descrito en el asunto, con el reconocimiento de costos y/o gastos asociados, el mismo que, una vez culminado la causal, estaremos presentando dentro del plazo establecido en el Contrato.

Asiento n° 3723, Del Contratista de 06.08.2022 (folio n° 78, tomo 24)

Asunto: Fin del Evento que motiva la causal de prórroga de plazo por “Los efectos de la promulgación de la Ley n° 31530: Ley que Declara Feriado Nacional el 6 de agosto, día de la conmemoración de la Batalla de Junín”.

Dejamos constancia que, siendo las 24 horas de hoy se ha dado por finalizado “el feriado nacional por el día de conmemoración de la Batalla de Junín”, el cual estuvimos obligados a acatar, situación que indefectiblemente, ha ocasionado la afectación de la ruta crítica del programa de obra vigente y por ende modificara la fecha prevista de terminación.

Razón de lo expuesto y al amparo del numeral CGC 28.2 de las CEC, dejamos constancia de la causal de prórroga de plazo de acuerdo a lo descrito en el asunto, con el reconocimiento de costos y gastos asociados, el mismo que estaremos presentando del plazo establecido en el Contrato.

Asiento n° 3724, Del Contratista de 08.08.2022 (folio n° 79, tomo 24)

Asunto: Evaluación de descarga de alcantarilla TMC D=48” KM 25+370

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/528

Deja constancia que, mediante carta de la referencia, se sustenta la evaluación de la descarga de la alcantarilla TMC D=48” ubicada en el km 25+370.00

Asiento n° 3725, Del Contratista de 08.08.2022 (folio n° 79, tomo 24)

Asunto: Levantamiento de observaciones a la adecuación de trazo del km 27+250 al km 27+600 por torre de Alta Tensión.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/529



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Deja constancia que, mediante carta de la referencia, se presenta el levantamiento de observaciones a la adecuación de trazo del km 27+250 al km 27+600 por torre de Alta Tensión, en atención a su Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-258.

Asiento n° 3726, Del Contratista de 08.08.2022 (folios n°s 79 y 80, tomo 24)

Asunto: Interferencias de tuberías de agua para riego – cruce de tuberías de agua para riego km 18+875 al km 27+957 y necesidad de construcción de subdren km 51+734.87 al km 51+880.00 – Sustento hidrológico e hidráulico.

Referencia: Carta n° CR20G/CG/RO/2022/530

Deja constancia que, mediante carta de la referencia, se actualiza la necesidad de construcción de subdren km 51+734.87 al km 51+880.00 contemplados en el adicional de obra n°21.

## 2.PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631 y 1095-2022-MTC/20 de 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022 y 27.07.2022 se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 02, 01 y 147 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 28.12.2022

## 3.VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA -PAO):

De acuerdo a lo descrito en el numeral 3, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 052 de 15.03.2022

## 4. DEDUCTIVOS:

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 052 de 15.03.2022

## 5.MAYORES METRADOS:

A la fecha no se tienen Mayores Metrados, sin embargo, algunos expedientes de Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra), corresponderían también a mayores metrados.

## 6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

La Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

## 7.MANTENIMIENTO VIAL:

Supervisión de obra refiere que se viene realizando actividades relacionadas al mantenimiento vial, en sectores previamente identificados por el Contratista y aprobados por la Supervisión de Obra.

## 9.RECURSOS OFERTADOS

### 9.1DEL CONTRATISTA:

9.1.1.PERSONAL CLAVE: Cumple con lo ofertado

9.1.2.MAQUINARIA Y EQUIPO: Cumple con lo ofertado

### 9.2 DEL SUPERVISOR:

9.2.1 PERSONAL CLAVE

9.2.2.MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA

EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA

EQUIPOS DE INFORMÁTICA

VEHÍCULOS OPERADOS

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

## 10.INCIDENTES

Ninguno.

**Recomendaciones:****11.INTERFERENCIAS**

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución, correspondiendo entre otras a la de presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras.

Dado la temporada de lluvias 2021 – 2022, se tuvieron diversos deslizamientos y/o derrumbes, los cuales en algunos casos afectaron viviendas (43 a la fecha) entre terrenos de cultivo y otros. Al respecto el Contratista y Supervisión de Obra refieren que se generaron afectaciones indirectas al proyecto. Hecho que de no ser atendido oportunamente podría generar conflictos sociales.

A la fecha en el ámbito de la obra NO se cuenta con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, en concordancia con la normativa aplicable y las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del BID. Hecho que podría generar incumplimientos en la normativa aplicable.

Se toma conocimiento que, en algunos casos a fin de la liberación de predios se habrían alquilado viviendas temporales para afectados, sin embargo, el pago del arrendamiento de estas viviendas estaría pendiente desde el mes de enero del presente año aproximadamente.

La supervisión de obra refiere que, la Dirección de Derecho de Vía de PVN habría contratado los servicios de la Empresa AHREN Contratistas Generales SAC para la instalación de módulos de vivienda temporales, siendo prestado dicho servicio en los años 2019 - 2020, fecha desde la cual la citada empresa estaría adeudando por concepto de mano de obra local, alimentos, vivienda entre otros a pobladores de las Comunidades de Jacas Chico, Chaski y Punto Unión. Por lo que, dado el tiempo transcurrido los pobladores estarían evaluando tomar medidas radicales en el ámbito de la obra. Hecho que podría generar posibles conflictos sociales.

**12.OTROS**

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022, no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas.

**RECOMENDACIONES**

Se sugiere a través de las instancias correspondientes las gestiones necesarias a fin de contar con el servicio de movilidad para transporte de personal en el ámbito de la obra, con la finalidad del cumplimiento de las funciones asignadas.

Se sugiere valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Se sugiere valorar los comentarios realizados por diferentes profesionales del Consorcio Supervisor Louis Berger – HOB, los cuales son descritos en el Panel Fotográfico n° 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se sugiere a través de las instancias correspondientes contar con personal a cargo del Plan de Monitoreo Arqueológico, a fin del cumplimiento de la normativa aplicable y las políticas de salvaguardas sociales y ambientales del BID.

Se ha instado al Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2 y Adendas. A fin de garantizar la calidad y durabilidad de la obra, así como la oportuna comunicación de los actuados en obra a PVN.

La supervisión de obra refiere que, se cuenta con escasos frentes de trabajo en el ámbito de la obra, al respecto, el Contratista refiere que viene priorizando sus recursos entre el km 42 al km 52 (actividades relacionadas a construcción de pavimentos: mejoramientos, terraplenes, subrasante, base granular, imprimaciones y obras de arte).

Se sugiere la pronta emisión de acto resolutorio respecto a los diferentes expedientes de Variaciones (Prestación Adicional de Obra) presentadas por el Contratista y tramitadas por la Supervisión de Obra.

**Auditoria Fecha De Creación:**

15-08-2022

**Auditoria Fecha De Edición:**

05-09-2022



## **PANEL FOTOGRAFICO**

### **Panel Fotográfico**



## Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

**Nivel:**

No Aplica

**Fecha De  
Fotografía:**

15-08-2022

**Actividades:**

Progresiva: km 0+000 – Ciudad de Huánuco  
OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB)

**CDescripcion** :

Como es de su conocimiento, desde el 27.05.2022 no se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra (hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscita), por lo que, no fue posible realizar la inspección visual en campo, por tanto, se efectuaron diversas coordinaciones en la Oficina de supervisión de Obra - Consorcio Supervisor Louis Berger HOB (HOB CONSULTORS S.A. y LOUIS BERGER SA SUCURSAL DEL PERU).

**LUIS ALBERTO PAREDES HEREDIA – JEFE DE SUPERVISION:**

Refiere que el Contratista tendría limitaciones para la ejecución de actividades relacionadas a procesos de cortes (corte en roca fija, roca suelta, material suelto) y excavaciones para estructuras en el ámbito de la obra, debido que, a la fecha, PVN no habría aprobado la Variación (Prestación Adicional de Obra) presentado por el Contratista y tramitado por la Supervisión de obra, respecto a actividades relacionadas a uso de nuevos DME's aprobados por Emergencia.

Refiere que, el día de hoy remitieron el levantamiento de observaciones del entregable n° 2 realizadas por los profesionales de PVN respecto a la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución del Puente Vera, encontrándose pendiente el levantamiento de observaciones del entregable n° 3.

Refiere que, se cuenta con escasos frentes de trabajo y maquinaria en el ámbito de la obra, por lo que, el Contratista estaría priorizando diversas actividades de ejecución de obra entre el km 42 al km 52

Refiere que, representantes de la Empresa Seda Huánuco, sostienen una reunión presencial de forma conjunta con representantes de PVN en la ciudad de Lima, a fin de evaluar alternativas de solución respecto al Canal existente de la citada empresa.

**SANTIAGO CARMONA DE LA CRUZ - ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA I**

Refiere de un deslizamiento en talud producido en el km 22+200 aproximadamente, en horas tempranas de la mañana, en el cual se presentaron daños materiales en los parabrisas de una excavadora sobre orugas y un volquete que se encontraban en el sector. Es preciso mencionar que las actividades relacionadas a movimiento de tierras en el sector descrito se encontraban en proceso.

**JOSE FERNANDO ROJAS CARAMUTTI - ESPECIALISTA INGENIERO EN LIBERACION DE PREDIOS I**

Refiere que, el Contratista aún no ha dado solución al reclamo presentado en el mes de octubre del 2021 por la señora Eneida Espinoza Falcón por daños ocasionados a su vivienda por la construcción de una alcantarilla marco localizada en progresiva Km. 08+500. Al respecto la Supervisión de Obra ha notificado al Contratista dar solución al reclamo presentado.

**Foto1:****Foto2:****Foto3:**



[Ver imagen completa](#)

[Ver imagen completa](#)

[Ver imagen completa](#)



**Fotos:**